## Lima, Agosto 29 de 1867.

### Exemo. Senor:

#### EL CONGRESO CONSTITUYENTE

#### RESUELVE:

R.L. 29 de Agosto de 1867. Determinando el periodo constitucional del presidente así como la fòrmula para prestar juramento. Art. 19 El período constitucional del Presidente elejido, Coronel D. Mariano Ignacio Prado, comenzará el 31 del presente mes y terminará el 31 de Agosto de 1872.

Art. 2? El Presidente elejido concurrirá el 31 del corriente al local de las sesiones del Congreso, á prestar el juramento de estilo conforme á la siguiente fórmula:

"Yo Mariano Ignacio Prado, juro por Dios y estos Santos Evangelios, que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente que me ha confiado la República: que protejeré la Religion del Estado, conservaré la integridad, Independencia y unidad de la Nacion y cumpliré y haré cumplir su Constitucion y leyes."

Lo comunico á V. E. para su cumplimiento.

José Jacinto Ibarra, Presidente.—J. del C. Guerrero, Secretario.——Segundo Bringas, Secretario.

Al Exemo. Señor Presidente Provisorio de la República.

# Lima, Agosto 29 de 1867.

Cúmplaso, comuniqueso, registrese y publiquese.—Rúbrica de S. E.—Saavedra.